

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN 20220955 - 1ER ENTREGABLE
FECHA	:	30 de diciembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20220955 por la contratación del servicios para el análisis legal de los descargos presentados en los procedimientos administrativos sancionadores y de imposición de medidas correctivas a cargo de la Subdirección de Instrucción (SDI).”, suscrito con el proveedor ALVARO ORLANDO ARCE GUTIÉRREZ, a efectos de informar lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 28 de octubre de 2022 se notificó la Orden de Servicio N° 20220452 por la contratación del servicios para el análisis legal de los descargos presentados en los procedimientos administrativos sancionadores y de imposición de medidas correctivas a cargo de la Subdirección de Instrucción (SDI) con el proveedor ALVARO ORLANDO ARCE GUTIÉRREZ, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 12 000.00 (Doce mil con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Fiscalización e Instrucción remitió el Memorando N° 01708-DFI/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220955, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicios para el análisis legal de los descargos presentados en los procedimientos administrativos sancionadores y de imposición de medidas correctivas a cargo de la Subdirección de Instrucción (SDI)
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 08. Lugar y plazo de ejecución de la prestación señala que el plazo máximo para la presentación del primer entregable es de (30) días calendarios contados desde el día siguiente de notificado la Orden de Servicio., el cual fue notificado el 28 de octubre de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación del primer entregable fue hasta el domingo 27 de noviembre de 2022.
- 2.3 Considerando que el día 27 de noviembre de 202 fue domingo, se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 28 de noviembre de 2022.
- 2.4 Mediante carta s/n de fecha 29 de noviembre de 2022 (Registro N° 47374—2022/MPV) el contratista presentó el primer entregable En ese sentido, se evidenció un (01) día de retraso en la presentación del primer entregable.
- 2.5 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del primer entregable por un total de un (01) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, en caso de retraso se aplicará supletoriamente una penalidad por cada día de atraso, de conformidad con el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CALCULO

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 6\ 000}{0.40 \times 30} = \frac{600}{12} = S/ 50.00$
- Monto Total de la Penalidad por 01 día de atraso = $S/ 50.00 \times 01 = S/50.00$

III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación y del primer entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista ALVARO ORLANDO ARCE GUTIÉRREZ correspondiente al primer entregable de la contratación del servicio para el análisis legal de los descargos presentados en los procedimientos administrativos sancionadores y de imposición de medidas correctivas a cargo de la Subdirección de Instrucción (SDI), asciende a la suma de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles).

Atentamente,

